

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado adscrito al Grupo Parlamentario de Podemos-En Comú Podem-En Marea formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

El preámbulo de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, empieza su contenido afirmando que la transparencia y el acceso a la información pública deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. En este sentido, se explica que solo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos. Sin embargo, ciertas acciones llevadas a cabo o, mejor dicho, omitidas por el Gobierno hacen que estos principios afirmados por la ley queden en poco más que papel mojado.

Una de ellas es la publicación de los nombres de todos/as los/as asesores eventuales contratados por el Gobierno y sus ministerios así como las cantidades retribuidas y su formación. Recientemente, el diario El País publicó una información según la cual en todos los departamentos ministeriales habrían aumentado los asesores eventuales de libre designación hasta llegar a la cifra de 137. También se apunta que hasta 18 de estos trabajadores cobran más que los propios ministros a los cuales asesoran. Sin embargo, sus currículos nunca han sido públicos, por lo que la ciudadanía no puede comprobar si tienen la formación y capacidades necesarias para desempeñar el cargo por el que están contratados. En lo que respecta a los asesores del Presidente del Gobierno, no es posible conseguir quiénes son ni cuánto ganaron en los años 2014 y 2015. En este sentido, es absolutamente necesario conocer el destino de las retribuciones pagadas con dinero público y conocer el gasto total del Gobierno en asesores de confianza.

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno elaboró un criterio conjunto junto a la Agencia Española de Protección de Datos según el cual los nombres y los sueldos de los asesores eventuales deben ser públicos, primar el interés público sobre la protección de datos y la intimidad.

¿Está de acuerdo el Gobierno en que los nombres y sueldos de los asesores eventuales deben hacerse públicos? En caso afirmativo, ¿Por qué no es posible acceder a esa información desde el Portal de Transparencia? En caso negativo, ¿por qué no?

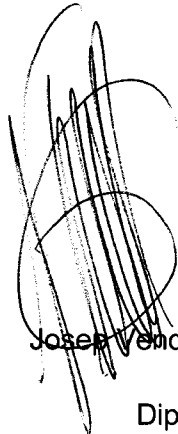
¿Está de acuerdo el Gobierno en que en el caso de los nombres y sueldos de los asesores eventuales debe primar el interés público sobre la protección de datos y la intimidad?

¿Por qué en el Portal de Transparencia no aparece el detalle de los currículos de los asesores eventuales?

¿Considera el Gobierno que hace todo lo posible para favorecer la transparencia y el acceso a la información pública? En caso afirmativo, ¿por qué razón o razones no es posible conocer ni el número de cargos que asesoran al Presidente del Gobierno ni tampoco la retribución que perciben?

¿Qué opinión tiene el Gobierno en relación al hecho que existen asesores que obtienen una retribución superior a la del Presidente del Gobierno?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 15 de junio de 2017



Josep Vendrell Gardeñes

Diputado